CONTRATO DE OBRA

No CONTRATO	MRAM-LP-002-2025
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	MARA LTDA NIT 800.020.156-8 R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ CC N° 24.037.723 EXPEDIDA EN LA UVITA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
VALOR	MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.083.709.232) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante acta de posesión No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante; por una parte y por la otra **MARA LTDA** identificada con NIT 800020156-8 Representado Legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con CC No. 24.037.723 Expedida en La Uvita, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** previo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la reglamentación del sistema de compras y contratación pública, entre ellos los de menor cuantía, teniendo en cuenta que esta modalidad y su objeto se encuentran señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicarán las disposiciones en ellas señaladas y/o demás normas que las modifiquen, adiciones o deroguen el cual se desagrega en las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que a continuación se relacionan el cual se regirá por las siguientes condiciones consideraciones:

1. La constitución política de Colombia establece:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."

ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."

2. Que la ley 2068 de 2020, por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, manifiesta:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 300 DE 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
9. Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que si sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidad.
[...]

12. Accesibilidad Universal. En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicios turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad Incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones"

3. Que según lo establecido en el artículo 2 ley 2068 de 2020, la actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que si sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de su necesidad.

4. Que los parques y lugares de peregrinación, se han convertido por tradición en el sitio de encuentro de las comunidades, conservando una memoria de tradiciones locales y regionales, como base para fortalecer la

identidad y la pertenencia en un municipio plural e incluyente, el cual hoy se constituye en espacios populares para intercambiar sabiduría tradicional, incrementar el sentido de pertenencia de los habitantes y vecinos y mantener un diálogo directo de atención a visitantes y propios, desarrollado proyectos de turismo como renglón importante de la economía regional.

5. Que el municipio de Ramiriquí actualmente cuenta con espacios públicos que requieren de su intervención, como es el caso del monumento del alto de la cruz, en donde dicha infraestructura se encuentra en estado desfavorable, sin un aprovechamiento que pueda generar y aumentar la actividad turística y económica.

6. Que, desde hace más de cien años, en el Alto de la Cruz existe una capilla de adoración administrada por la parroquia de Ramiriquí, muy visitada durante la Semana Santa. Desde hace varias décadas se celebra en vivo la procesión de Semana Santa con las 14 estaciones ubicadas a lo largo del camino, dicha ruta recrea el camino ancestral indígena de piedra utilizado por los Chibchas y los Incas en su amplio intercambio comercial.

7. Que es por lo anterior, que el municipio desea construir en la parte más alta e integrada con la salida de la capilla, un mirador turístico denominado la Mano de Dios, que ofrecerá un homenaje al creador, por parte de una población que tradicionalmente ha aportado sacerdotes, un obispo e innumerables hombres y mujeres con vocación de servicio a los demás.

8. Que así mismo, el municipio con el fin de incentivar el turismo, desea intervenir el sector alto de la cruz, uno de los accidentes geográficos más visibles y valorados por los habitantes y autoridades del municipio de Ramiriquí, con el fin de construir un monumento turístico denominado: parque Mirador: La Mano de Dios e incentivar el turismo.

9. Que los proyectos turísticos que recogen tradiciones históricas y que realzan las culturas sociales y campesinas, se enmarcan en la economía circular, un modelo destinado a aprovechar los recursos y las ventajas comparativas y competitivas de una región y sus habitantes, sin alterar los recursos naturales ni perjudicar las culturas locales, sino por el contrario a promover sus bondades, creencias y relatos en armonía con el medio ambiente y los propósitos del gobierno nacional y regional y sobre todo en el plan de desarrollo municipal.

10. Que, de acuerdo a lo anterior, el municipio de Ramiriquí en la vigencia 2024 celebro el contrato de consultoría Nº MRAM-MC-066-2025 cuyo objeto fue "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", dentro del cual se contempló la realización de los estudios y diseños del Parque Mirador turístico: La Mano de Dios. Que, dentro de los insumos de la consultoría, a la fecha ya se cuentan con los respectivos estudios y diseños para la construcción de dicho mirador.

11. Que el municipio de Ramiriquí considera prioritario, realizar el contrato con el fin de impulsar el desarrollo turístico mediante la construcción y el equipamiento del parque mirador la "Mano de Dios" en el área rural del municipio, específicamente en la Capilla Alto de la Cruz, ubicada en las coordenadas 5°23'26"N 73°19'21"W, sitio que representa un importante centro de peregrinación religiosa y se desarrolla el tradicional viacrucis durante la Semana Santa.

12. Que el nombre del proyecto "Mirador turístico Mano de Dios" se fundamenta en un hecho considerado milagroso ocurrido en 2024, cuando un incendio provocado consumió varias hectáreas de la montaña donde se encuentra el sendero para acceder a la capilla, pero milagrosamente no afectó a una estatua de la Virgen María ubicada en dicho sendero, pese a que la vegetación aledaña se quemó por completo. El incendio fue finalmente sofocado por una fuerte lluvia en época de sequía, evento que la comunidad ha interpretado como un milagro.

13. Que, de igual forma, el proyecto tiene como finalidad promover el turismo en un sector religioso importante del municipio, aprovechando su ubicación estratégica en un punto alto que ofrece una vista panorámica

excepcional de los municipios aledaños como Jenesano, Tibaná, Boyacá Boyacá, Ciénega y Viracachá, potenciando así su atractivo turístico.

14. Que el equipamiento turístico a construir, según se detalla en el presupuesto del presente proceso contractual según los estudios y diseños generados del contrato de consultoría N° MRAM-MC-066-2025, contempla la construcción de un café con servicios sanitarios, un monumento representativo de la "Mano de Dios" en estructura metálica con recubrimiento artístico en fibra de vidrio y obras complementarias como plazoleta, andenes, barandas y sistemas de servicios públicos; lo cual contribuirá a mejorar la experiencia de los visitantes y peregrinos, fortaleciendo así el turismo religioso, cultural y ambiental de la región.

15. Que el presente proyecto beneficiará directamente a la comunidad del municipio de Ramiriquí, especialmente al del sector rural circundante a la Capilla Alto de la Cruz, quienes verán potenciadas sus actividades económicas relacionadas con el turismo, así como a la población en general que dispondrá de un nuevo espacio para el esparcimiento, la recreación y lo religioso.

16. Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2025 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

17. Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	MIRADOR TURÍSTICO CONSTRUIDO
INDICADOR	MIRADOR TURÍSTICO CONSTRUIDO

18. Que, como resultado de dicho proceso de acuerdo con la evaluación final realizada por el Comité Evaluador Municipal, la propuesta habilitada fue la presentada por la empresa MARA LIMITADA identificada con NIT 800.020.156-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, por un valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.083.709.232) m/Cte, obteniendo una calificación total de 100 puntos.

19. Que mediante Resolución No. 521 del catorce (14) de octubre de 2025 expedida por la Alcaldía Municipal, se adjudicó el proceso No. MRAM-LP-002-2025 con el objeto CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, a laempresa MARA LIMITADA identificada con NIT 800.020.156-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 24.037.723 expedida en La Uvita, por un valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.083.709.232) m/Cte, obteniendo una calificación total de 100 puntos.

20. Que, por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE MIRADOR: LA MANO DE DIOS" EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de tres (03) meses quince (15) dias, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
3.	El lugar de ejecución será en la Capilla Alto de la Cruz, ubicada en las coordenadas 5°23'26"N

LUGAR DE EJECUCION	73°19'21"W, del municipio de Ramiriquí Boyacá
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.083.709.232) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Item de pago	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNIT.	INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR UNIT. MAS INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR PARCIAL
1		**PRELIMINARES**						
1,1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	195,25	$ 7.739	0%	$ 7.739	$ 1.511.040
1,2	3.13.14	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M2	12	$ 324.065	0%	$ 324.065	$ 3.888.780
2		**CIMENTACIÓN Y DESAGÜES**						
2,1	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	45,76	$ 37.111	4%	$ 38.595	$ 1.766.107
2,2	2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN	2	$ 737.342	4%	$ 766.836	$ 1.533.672
2,3	2.02.07	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	5,28	$ 464.352	4%	$ 482.926	$ 2.549.849
2,4	2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	17,13	$ 918.406	4%	$ 955.142	$ 16.361.582
2,5	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	7,15	$ 887.294	4%	$ 922.786	$ 6.597.920
2,6	2.02.15	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	358,79	$ 26.953	0%	$ 26.953	$ 9.670.467
2,7	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	22,57	$ 70.576	0%	$ 70.576	$ 1.592.900
2,8	2.03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	14,57	$ 1.136.574	4%	$ 1.182.037	$ 17.222.279
2,9	2.02.12	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA. Viga aerea	M3	2,87	$ 887.884	4%	$ 923.399	$ 2.650.155
2,10	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27,64	$ 119.993	4%	$ 124.793	$ 3.449.279
2,11	2.02.26	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.07 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	14	$ 43.118	4%	$ 44.843	$ 627.802
2,12	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA D = 4"	ML	18	$ 52.061	4%	$ 54.143	$ 974.574

2,13	3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	920,39	$ 6.843	4%	$ 7.117	$ 6.550.416
2,14	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	2919	$ 7.674	4%	$ 7.981	$ 23.296.539
3		**ESTRUCTURAS**						
3,1	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA. (Incluye, estructura y escalera de brazo) No incluye estructura de la mano.	KG	11980	$ 24.066	4%	$ 25.029	$ 299.847.420
3,2	2.03.21	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M. CON LÁMINA COLABORANTE TIPO METALDECK	M2	102,25	$ 170.082	4%	$ 176.885	$ 18.086.491
3,3	3.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	1,77	$ 845.532	4%	$ 879.353	$ 1.556.455
3,4	cotizacion	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERIA METALICA AGUA NEGRA D = 2" y 1" CAL. 80 SOLDADO, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82,46	$ 401.199	4%	$ 417.247	$ 34.406.188
3,5	cotizacion	TEJIDO DE TEXTURA EN PLATINA METALICA DE 2"X 1/8 PARA TEMATIZACION DE ELEMENTO TIPICO DE CANASTA SOBRE BARANDAL DEL MIRADOR.	M2	49	$ 214.594	4%	$ 223.178	$ 10.935.722
3,6	cotizacion	PASAMNOS METALICO DE 2" TUBO AN. CAL 80 INCLUYE SOPORTE DE FIJACION. SOBRE BRAZO, MANO Y BARANDA EN MADERA DE PLAZOLETA CAFÉ. ACABADO OXIDO Y LACA ESMATE TRANSPARENTE.	ML	34	$ 299.899	4%	$ 311.895	$ 10.604.430
3,7	cotizacion	ELABORACION FIGURA DE LA MANO COMO PIEL DE RECUBRIMINETO ARTISTICO, TEMATIZACION DE MANO Y BRAZO DEL MONUMENTO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO COLOR BRONCE. (Incluye estructura metalica de la Mano)	M2	22	$ 7.454.000	4%	$ 7.752.160	$ 170.547.520
3,8	3.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	4700	$ 4.176	4%	$ 4.343	$ 20.412.100

4		**OBRAS (Servicios sanitarios, tiendas de artesanias y cafe)**						
4,1	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,69	$ 187.286	4%	$ 194.777	$ 329.173
4,2	2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	M2	13,6	$ 157.312	4%	$ 163.604	$ 2.225.014
4,3	2.04.21	MURO EN TAPIA PISADA E = 0.40 INCLUYE FORMALETA.	M2	2,58	$ 428.730	4%	$ 445.879	$ 1.150.368
4,4	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	52,46	$ 88.435	4%	$ 91.972	$ 4.824.851
4,5	1.03.12	PAÑETE RUSTICO ONDULADO MUROS 1:4	M2	104,92	$ 35.809	4%	$ 37.241	$ 3.907.326
4,6	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	32	$ 12.773	4%	$ 13.284	$ 425.088
4,7	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	ML	46,6	$ 60.231	4%	$ 62.640	$ 2.919.024
4,8	cotizacion	SUMNISTRO E INSTALACION TECHO EN CAÑA BRAVA SOBRE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA INCLUYE INMUNIZACION CON SALES TIPO C5B O SIMILAR.	M2	47,5	$ 61.999	4%	$ 64.479	$ 3.062.753
4,9	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	47,5	$ 91.496	4%	$ 95.156	$ 4.519.910
4,10	2.08.35	SUMINSTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO CARTABON TIPO TUBO ESTILO CUCUTA.	M2	47,5	$ 54.299	4%	$ 56.471	$ 2.682.373
4,11	2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN	2	$ 223.132	4%	$ 232.057	$ 464.114
4,12	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	3,96	$ 264.807	4%	$ 275.399	$ 1.090.580
4,13	2.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	M2	1	$ 275.137	4%	$ 286.142	$ 286.142
4,14	2.15.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO).	M2	12,47	$ 906.939	4%	$ 943.217	$ 11.761.916
4,15	2.15.16	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	1	$ 149.696	4%	$ 155.684	$ 155.684

	4,16	cotizacion	SUMINISTRO E INSTALACION MEZON EN LAMINA L= 1,50 CON LAVAPLATOS INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUES.	UN	1	$ 556.000	4%	$ 578.240	$ 578.240
	4,17	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	100,4	$ 11.307	4%	$ 11.759	$ 1.180.604
	4,18	cotizacion	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE PROTECCION EN ZONA PLAZA CAFE, COMPUESTAS POR UNA SECCION CIRCULAR, POSTE ROLLIZO DE 15CM X 3M EN MADERA INMUNIZADA BAJO EL SISTEMA DE VACIO PRESION, CON SALES MINERALIZADAS CCA 9.6kg/m3 TIPO OSMOSE BAJO ESTANDARES DE CALIDAD QUE PERMITAN DAR GARANTIA CONTRA HOGOS, INSECTOS PERFORADORES Y PUDRICION POR 20 AÑOS. INCLUYE TORNILLERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACION EN ACERO AL CARBONO CON RECUBRIMIENTO MULTICAPA 20 um CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL A BASE DE RESINA EPOXICA Y HOJUELAS DE ALUMINIO TIPO ROTHOBLAAS O EQUIVALENTE PARA EXTERIORES CON fy=1000 MpA. Incluye: Platina mealica de 5"x3/16, pasamanos en madera de 8x4 cm con fijacion metalica y entramado en madera segun diseño.	ML	30	$ 645.000	4%	$ 670.800	$ 20.124.000
	5		**ENCHAPES y APARATOS**						
	5,1	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	32,04	$ 129.655	4%	$ 134.841	$ 4.320.306
	5,2	2.12.172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO	UN	3	$ 221.468	4%	$ 230.327	$ 690.981
	5,3	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UN	3	$ 410.209	4%	$ 426.617	$ 1.279.851
	5,4	2.12.180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	UN	1	$ 553.262	4%	$ 575.392	$ 575.392

6		**PISOS**						
6,1	3.08.11	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	M3	2,56	$ 946.088	4%	$ 983.932	$ 2.518.866
6,2	3.08.09	SUMINSTRO E INSTALACION DE CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	28	$ 73.016	4%	$ 75.937	$ 2.126.236
6,3	3.08.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) M3	M3	3,9	$ 756.754	4%	$ 787.024	$ 3.069.394
6,4	2.05.18	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	90	$ 214.744	4%	$ 223.334	$ 20.100.060
6,5	2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	10,67	$ 74.483	4%	$ 77.462	$ 826.520
6,6	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	10,67	$ 91.325	4%	$ 94.978	$ 1.013.415
7		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**						
7,1	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y REGISTRO.	UN	1	$ 366.512	4%	$ 381.172	$ 381.172
7,2	2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	58,4	$ 7.547	4%	$ 7.849	$ 458.382
7,3	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UN	11	$ 112.279	4%	$ 116.770	$ 1.284.470
7,4	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P. UND	UN	2	$ 24.805	4%	$ 25.797	$ 51.594
7,5	3.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGÜES EN TUBERÍA SANITARIA PVC D = 3".	UN	11	$ 38.991	4%	$ 40.551	$ 446.061
7,6	cotizacion	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA SEPTICO INTEGADO DE 2000 LITROS MAS TRAMPA DE 250 LITROS. CONSISTE EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUE CONBINA LA FUNCION DE UN TANQUE SEPTICO Y UN FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA) EN UNA SOLA UNIDAD PREFABRICADA. Incluye accesorios de conexion + 400 unidades de roseton plastico para tanque anaerobico.	UN	1	$ 8.021.269	4%	$ 8.342.120	$ 8.342.120
7,7	2.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 15 CM X 5 CM CON DIVISIOR.	ML	11	$ 87.279	4%	$ 90.770	$ 998.470
7,8	2.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE	ML	3	$ 75.028	4%	$ 78.029	$ 234.087

		PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)						
7,9	5.02.03	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLÁSTICO ANAEROBICO DE 2000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	ML	15	$ 102.592	4%	$ 106.696	$ 1.600.440
8		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
		INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE ILUMINACION. Area plazoleta cafe e iluminacion monumento.						
8,1	2.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1/2"	UN	1	$ 330.882	4%	$ 344.117	$ 344.117
8,2	2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLASTICA DE 30X30 CM Y CONECTOR DOBLE TORNILLO)	UN	1	$ 596.427	4%	$ 620.284	$ 620.284
8,3	2.10.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 6 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA BIFÁSICA	ML	150	$ 45.471	4%	$ 47.290	$ 7.093.500
8,4	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2"(. INCLUYE APARATO)	UN	10	$ 118.042	4%	$ 122.764	$ 1.227.640
8,5	2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UN	1	$ 503.318	4%	$ 523.451	$ 523.451
8,6	2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2" (TIPO PESADO - DB)	ML	120	$ 6.521	4%	$ 6.782	$ 813.840
8,7	2.10.92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1" (TIPO PESADO - DB)	ML	60	$ 8.911	4%	$ 9.267	$ 556.020
8,8	2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1/2"	ML	180	$ 15.536	4%	$ 16.157	$ 2.908.260
8,9	2.10.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4"	ML	60	$ 16.916	4%	$ 17.593	$ 1.055.580
8,10	2.10.208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UN	2	$ 27.351	4%	$ 28.445	$ 56.890

8,11	7.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 400 W EMITIENDO HASTA 71.200 LUMEMES A 5.000 KELVIN.	UND	5	$ 1.750.924	4%	$ 1.820.961	$ 9.104.805
8,12	7.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON DIFUSOR DE PMMA O POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 9000 LUMENES EN 3000 O 4000 KELVIN, INCLUYE DRIWER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION	UNI	10	$ 2.131.879	4%	$ 2.217.154	$ 22.171.540
8,13	2.10.183	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UN	45	$ 132.947	4%	$ 138.265	$ 6.221.925
8,14	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UN	22	$ 99.649	4%	$ 103.635	$ 2.279.970

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 833.622.486**
ADMINISTRACION	22%	$ 183.396.947
IMPREVISTOS	3,00%	$ 25.008.675
UTILIDAD	5,00%	$ 41.681.124
TOTAL PROYECTO		**$1.083.709.232**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos para realizar los ítems y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obras con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según lo reglamentado en el estatuto tributario nacional

INDUSTRIA Y COMERCIO	Según lo reglamentado en el estatuto tributario del municipio
RETENCION IVA	Según corresponda al régimen tributario

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

5. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 456 de fecha 24 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
14156	23201010010319-05-133317-01-3502084	Construcción Mirador Ecoturístico Alto de la Cruz	1.3.3.3.17 FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$ 1.083.772.687,57
			TOTAL	$ 1.083.772.687,57

El valor del CDP será afectado por la suma de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.083.709.232) M/CTE

6. CONDICIONES TECNICAS

Las obras a ejecutar dentro del contrato son las siguientes:

ÍTEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1		**PRELIMINARES**		
1.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	195,25
1.2	3.13.14	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M2	12,00
2		**CIMENTACIÓN Y DESAGÜES**		
2.1	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	45,76
2.2	2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN	2,00
2.3	2.02.07	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	5,28
2.4	2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	17,13
2.5	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	7,15
2.6	2.02.15	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	358,79
2.7	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	22,57
2.8	2.03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	14,57
2.9	2.02.12	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA. Viga aérea	M3	2,87
2.10	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27,64
2.11	2.02.26	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.07 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	14,00
2.12	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA D = 4"	ML	18,00
2.13	3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	920,39

2.14	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	2.919,00
3		**ESTRUCTURAS**		
3.1	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA. (Incluye, estructura y escalera de brazo) No incluye estructura de la mano.	KG	11.980,00
3.2	2.03.21	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M. CON LÁMINA COLABORANTE TIPO METALDECK	M2	102,25
3.3	3.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	1,77
3.4	cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERIA METALICA AGUA NEGRA D = 2" y 1" CAL. 80 SOLDADO, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82,46
3.5	cotización	TEJIDO DE TEXTURA EN PLATINA METALICA DE 2"X 1/8 PARA TEMATIZACION DE ELEMENTO TIPICO DE CANASTA SOBRE BARANDAL DEL MIRADOR.	M2	49,00
3.6	cotización	PASAMNOS METALICO DE 2" TUBO AN. CAL 80 INCLUYE SOPORTE DE FIJACION. SOBRE BRAZO, MANO Y BARANDA EN MADERA DE PLAZOLETA CAFÉ. ACABADO OXIDO Y LACA ESMATE TRANSPARENTE.	ML	34,00
3.7	cotización	ELABORACION FIGURA DE LA MANO COMO PIEL DE RECUBRIMINETO ARTISTICO, TEMATIZACION DE MANO Y BRAZO DEL MONUMENTO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO COLOR BRONCE. (Incluye estructura metálica de la Mano)	M2	22,00
3.8	3.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	4.700,00
4		**OBRAS (Servicios sanitarios, tiendas de artesanías y café)**		
4.1	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,69
4.2	2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	M2	13,600
4.3	2,04,21	MURO EN TAPIA PISADA E = 0.40 INCLUYE FORMALETA.	M3	2,58
4.4	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	52,46
4.5	1.03.12	PAÑETE RUSTICO ONDULADO MUROS 1:4	M2	104,92
4.6	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	32,00
4.7	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	ML	46,60
4.8	cotización	SUMNISTRO E INSTALACION TECHO EN CAÑA BRAVA SOBRE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA INCLUYE INMUNIZACION CON SALES TIPO C5B O SIMILAR.	M2	47,50
4.9	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	47,5
4.10	2.08.35	SUMINSTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO CARTABON TIPO TUBO ESTILO CUCUTA.	M2	47,5
4.11	2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN	2
4.12	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	3,96
4.13	2.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	M2	1
4.14	2.15.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO).	M2	12,47
4.15	2.15.16	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	1

4.16	cotización	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN LAMINA L= 1,50 CON LAVAPLATOS INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUES.	UN	1
4.17	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	100,4
4.18	cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE PROTECCION EN ZONA PLAZA CAFE, COMPUESTAS POR UNA SECCION CIRCULAR, POSTE ROLLIZO DE 15CM X 3M EN MADERA INMUNIZADA BAJO EL SISTEMA DE VACIO PRESION, CON SALES MINERALIZADAS CCA 9.6kg/m3 TIPO OSMOSE BAJO ESTANDARES DE CALIDAD QUE PERMITAN DAR GARANTIA CONTRA HOGOS, INSECTOS PERFORADORES Y PUDRICION POR 20 AÑOS. INCLUYE TORNILLERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACION EN ACERO AL CARBONO CON RECUBRIMIENTO MULTICAPA 20 um CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL A BASE DE RESINA EPOXICA Y HOJUELAS DE ALUMINIO TIPO ROTHOBLAAS O EQUIVALENTE PARA EXTERIORES CON fy=1000 MpA. Incluye: Platina metálica de 5"x3/16, pasamanos en madera de 8x4 cm con fijación metálica y entramado en madera según diseño.	ML	30
5		**ENCHAPES y APARATOS**		
5.1	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	32,04
5.2	2.12.172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO	UN	3,00
5.3	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UN	3,00
5.4	2.12.180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	UN	1,00
6		**PISOS**		
6.1	3.08.11	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	M3	2,56
6.2	3.08.09	SUMINSTRO E INSTALACION DE CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	28,00
6.3	3.08.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) M3	M3	3,90
6.4	2.05.18	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	90,00
6.5	2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	10,67
6.6	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	10,67
7		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
7.1	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y REGISTRO.	UN	1,00
7.2	2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	58,40
7.3	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UN	11,00
7.4	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P. UND	UN	2,00
7.5	3.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGÜES EN TUBERÍA SANITARIA PVC D = 3".	UN	11,00
7.6	cotización	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA SEPTICO INTEGADO DE 2000 LITROS MAS TRAMPA DE 250 LITROS. CONSISTE EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUE CONBINA LA FUNCION DE UN TANQUE SEPTICO Y UN FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA) EN UNA SOLA UNIDAD PREFABRICADA. Incluye accesorios de conexión + 400 unidades de rosetón plástico para tanque anaeróbico.	UN	1,00
7.7	2.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 15 CM X 5 CM CON DIVISIOR.	ML	11,00
7.8	2.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML	3,00

	7.9	5.02.03	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLÁSTICO ANAEROBICO DE 2000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	ML	15,00
	8		**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE ILUMINACION**. Área plazoleta café e iluminación monumento.		
	8.1	2.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1/2"	UN	1
	8.2	2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLASTICA DE 30X30 CM Y CONECTOR DOBLE TORNILLO)	UN	1,00
	8.3	2.10.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 6 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA BIFÁSICA	ML	150,00
	8.4	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2"(. INCLUYE APARATO)	UN	10,00
	8.5	2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UN	1,00
	8.6	2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2" (TIPO PESADO - DB)	ML	120,00
	8.7	2.10.92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1" (TIPO PESADO - DB)	ML	60,00
	8.8	2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1/2"	ML	180,00
	8.9	2.10.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4"	ML	60,00
	8.10	2.10.208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UN	2,00
	8.11	7.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 400 W EMITIENDO HASTA 71.200 LUMEMES A 5.000 KELVIN.	UND	5
	8.12	7.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON DIFUSOR DE PMMA O POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 9000 LUMENES EN 3000 O 4000 KELVIN, INCLUYE DRIWER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION	UNI	10,00
	8.13	2.10.183	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UN	45,00
	8.14	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UN	22,00

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región que sean mujeres.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.

	• Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. • Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. • Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. • Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. • Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. • Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. • Garantizar la calidad de las obras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. • Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. • Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). • Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. • Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. • Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. • Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. • Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. • Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. • Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). • Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. • Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. • Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

	• Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. • Las demás inherentes al objeto del contrato.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. 2. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra. 3. Entregar un informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. 4. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 5. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el interventor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas. 6. Elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo se adjuntará previo acta inicio. 7. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato. 8. Acreditar a la legalización del contrato y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, sena ICBF de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el interventor de la obra y EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA desea hacer cambios a las especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO y el INTERVENTOR. **Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:** **a)** EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el interventor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.
c) Las aprobaciones de EL MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.
d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.
e) En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.
f) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

1. Aprobación por parte de la interventoría, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).
2. Aprobación por parte de la interventoría, del equipo exigido para la ejecución del contrato. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento o de presta de uso, entre otros posibles). Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la interventoría. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.
3. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados.
5. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás

normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- La interventoría deberá comunicar por escrito al Municipio y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del contratista.
- El contratista deberá presentar junto con las actas de ejecución a la interventoría los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al interventor del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.
- El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría, estado del clima entre otros. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el interventoría, y el Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.
b) Presencia en obra: El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.
c) Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, la interventoría o delegado del municipio (cuando sea el caso) De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Municipio.
d) Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio, la interventoría y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de planeación e infraestructura. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
e) Seguridad industrial: El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la

integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO, la interventoría y de terceras personas. EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, la interventoría o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato la interventoría le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, la interventoría podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes: EL CONTRATISTA deberá informar a la interventoría dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o la interventoría. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

h) Aspectos de seguridad: El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho.

i) Confidencialidad de la información: El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Pólizas y Garantías: El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente la interventoría velara por el cumplimiento de dicha obligación.

k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato: El proponente elegido elaborará en conjunto con la interventoría el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio. Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes. El proponente elegido deberá tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

a) Alcance: Las Especificaciones adjuntas forman parte del Contrato. Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales. En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. De igual forma se deberá presentar la programación de obra y de manera semanal se debe presentar ante la interventoría el balance de cumplimiento de la programación.

b) Especificaciones normalizadas: Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas POR EL MUNICIPIO, las cuales se pueden consultar en la Secretaría de planeación e Infraestructura. Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto del proceso. La interventoría podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de la interventoría este respecto.

c) Certificación de materiales y suministros: Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras. EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente

de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL INTERVENTOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

d) Especificaciones y sustitución de materiales: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observados por el Contratista en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar a EL INTERVENTOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL INTERVENTOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, transporte, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. La Entidad no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

e) Equipo: Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del interventor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del Plan de Trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte. Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental. Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

f) Cantidades de obra: Las cantidades de obra que figuran en la "Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios" son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay, pues lugar a reclamar contra LA ALCALDÍA por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el interventor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente. Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas del Municipio u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el Municipio, las cuales podrán ser consultadas en la Secretaría de Infraestructura del Municipio. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORIA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el Municipio a través de la INTERVENTORIA. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al proponente elegido por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

g) Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas. Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable. Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iníciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTORIA, quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte de LA ALCALDÍA. Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria. Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales. En estos casos, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado. En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL INTERVENTOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL INTERVENTOR, éste deberá comunicarle tal situación a LA ALCALDÍA indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según el caso.

h) Líneas de referencia, niveles y replanteo: La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por el INTERVENTOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL INTERVENTOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas. La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL INTERVENTOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL INTERVENTOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL INTERVENTOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

i) Control de calidad de los materiales: El proponente elegido será responsable por el control de calidad de los materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma del Municipio que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Los costos en que incurra el proponente elegido por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. La INTERVENTORIA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que

los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

j) Retiro de sobrantes y disposición de materiales: El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra. De igual forma el contratista deberá presentar los sitios de disposición de los RCD's y la forma en que los dispondrán en el lugar.

k) Depósitos y oficinas: EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa. EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. Cuando se autorice a EL CONTRATISTA utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de EL MUNICIPIO, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, EL CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de EL INTERVENTOR. No se hará ningún pago a EL CONTRATISTA por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde a EL CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

l) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL INTERVENTOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

m) Distintivo del personal: EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con EL INTERVENTOR Y EL MUNICIPIO antes del inicio de la obra.

n) Señalización de obra: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas

	diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL INTERVENTOR. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato. **o) Señalización nocturna:** Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo como vinilos y cintas adhesivas. **p) Compromisos ambientales del proponente elegido**: El proponente elegido será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Es responsabilidad del proponente elegido cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas del Municipio en cuanto al aspecto ambiental. La INTERVENTORIA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del proponente elegido. **q) Normas generales:** • Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento del interventor en forma inmediata. • EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado. Normas para el componente suelo: • La disposición de los desechos de construcción y tierra que no se utilicen en otras actividades de construcción, se llevarán a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos (deben ser retirados el mismo día). • La disposición final de desechos se hará acogiéndose a la Resolución No. 1257 de 2021 emanada del Ministerio del Medio Ambiente y/o demás normatividad vigente y aplicable. • Los frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras. Con el fin de evitar problemas con las aguas escorrentías, se dispondrá de los materiales y equipos necesarios para su manejo y evacuación. Normas para el componente aire: • No se podrán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.). • Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia los pisos vecinos Normas para los componentes estabilidad y diversidad biológica: • El uso de plaguicidas para el control de insectos, plagas y roedores, está totalmente prohibido. Normas para el componente salud: • EL CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados. • Se deberá controlar al máximo la contaminación por ruido, para lo cual es obligatorio acogerse a la Resolución sobre Ruido No. 2381 de 1983. Por último, EL CONTRATISTA al finalizar las obras, deberá desmantelar construcciones temporales, disponer de los escombros y materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas; además, se

	responsabilizará ante EL MUNICIPIO, por el pago de sanciones decretadas por las autoridades ambientales, por violación a las leyes y disposiciones ambientales durante el período de ejecución de las obras. **R) Divulgación:** EL CONTRATISTA deberá facilitar la estructuración de una campaña de divulgación de estas normas y del Plan de Manejo Ambiental, para el personal directamente relacionado con la obra, quienes se consideran los mayores infractores de éstas. **S) Mitigación de los efectos ambientales negativos:** Para disminuir el impacto producido por el ruido de los equipos empleados en demoliciones, se implementarán turnos para los operarios que permitan agilizar al máximo la ejecución de los trabajos. Se efectuará por parte de EL INTERVENTOR y de la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, un permanente seguimiento y control del cronograma de la obra, con el fin de que ésta se lleve a cabo en el plazo pactado. La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente capítulo Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación: Las Especificaciones técnicas generales adoptadas por el municipio. **t) Gestión Ambiental:** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) ajustado para la obra el cual hace parte de la presente contratación. El contratista debe presentar en los primero quince días el cronograma en donde detalle las actividades a cumplir para la adaptación del PAGA, gestión de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias requeridos para el desarrollo de las obras. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes. **U) Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas:** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidas y remplazadas por el contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por el interventor o el Municipio. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal. **v) Cantidades de obra por ejecutar:** Antes de iniciar la etapa de obra, en conjunto con la INTERVENTORIA se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, conforme a los diseños finales, resultantes de la primera etapa del contrato objeto del presente proceso de selección. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria. El contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual, respetando en todo caso los precios unitarios ofertados en su propuesta.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	• Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. • Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, de acuerdo a lo ejecutado. • Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. • Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
10. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ pagará al contratista el valor del contrato de mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo a las cantidades ejecutadas y un pago final del 10% al recibo final de todas las obras ejecutadas y a la liquidación del contrato. El valor incluye todos los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas. El contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica y demás documentos financieros del contratista. 2. Aprobación del interventor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3. Sabana de cantidades ejecutas parcial o final (según corresponda), debidamente firmada por el interventor y el contratista. 4. Acta de liquidación debidamente suscrita (únicamente para el pago final). 5. Los respectivos informes del contratista. 6. Informe de actividades de supervisión que dé cuenta de las actividades realizadas. 7. Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC . El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. **Nota 1.** En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2.** El contratista deberá presentar factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la interventoria.
11. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Los estudios y documentos previos, y en general los documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

12. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS Y PARAFISCALES	De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al Municipio mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, El Municipio deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EL MUNICIPIO a través de la interventoria de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.
13. GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de RAMIRIQUÍ (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de: • **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
14. INTERVENTORIA	El contrato contará con interventoría externa, la cual será contratada por el Municipio de Ramiriquí mediante proceso independiente. La Interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerciendo un control integral sobre el proyecto. La interventoría tendrá la facultad de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Adicionalmente, el Municipio ejercerá la supervisión a través de la secretaria de infraestructura y/o quien designe el alcalde municipal, quien actuará principalmente como enlace entre la entidad y la interventoría, y velará por los intereses del Municipio. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría, con copia a la supervisión de la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a la interventoría, con copia a la supervisión, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la interventoría si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ramiriquí. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la interventoría, ésta le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, la interventoría comunicará dicha situación al supervisor, para que la entidad tome las medidas contractuales que considere necesarias. La interventoría y la supervisión deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.
15. RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.
16. MULTAS	En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el

	evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
18. CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito al contratista, el municipio de Ramiriquí Boyacá declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de algunas de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993.
19. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.
20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Ramiriquí y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ramiriquí, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
21. CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Ramiriquí. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Ramiriquí, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ramiriquí de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Ramiriquí exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia

	de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación ubicado en el Municipio de Ramiriquí, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía del Contrato.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.
26. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o aplicación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.
27. LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo, motivado susceptible del recurso de reposición.
28. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
29. DOMICILIO	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 No. 7 - 35 Alcaldía de Ramiriquí. b). El CONTRATISTA, correo: administracion@maraltda.com, dirección: Carrera 8 16-61 Of 201 Barrio San Ignacio, ciudad: Tunja Boyacá, teléfono: 3112445992
30. DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices. • Oferta presentada por el Contratista. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

31. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL	El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
32. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
33. NORMATIVIDAD APLICABLE	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá.
34. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía Municipal de Ramiriquí cuando aplique, y el acta de inicio.
35. MANIFESTACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Dado en Ramiriquí Boyacá, el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
MARA LTDA
NIT 800020156-8
R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ
CC N° 24.037.723 EXPEDIDA EN LA UVITA
CORREO: administracion@maraltda.com
DIRECCIÓN: Carrera 8 16-61 Of 201 Barrio San Ignacio
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3112445992

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección de compras públicas*
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal